



Resolución Administrativa

Puente Piedra, 06 de junio del 2017

VISTO:

Visto el Memorando N° 1581-06/2017-UL-HCLLH/SA, mediante el cual, la Unidad de Logística ha propuesto la conformación del Comité de Selección para la Subasta Inversa Electrónica 002-2017 "Adquisición de Combustible Gasolina de 90 y Petróleo Diesel B5 para los Vehículos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se aprobaron la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, respectivamente, las cuales entraron en vigencia a partir del 09 de enero del 2016 y contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 8° literal c) de la Ley de Contrataciones del Estado concordante con el primer y tercer párrafo del artículo 23° del Reglamento, establece que el Comité de Selección está integrado por tres miembros y que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente y las reglas de conformación para cada miembro Titular y su suplente.

Que, el artículo 23 de la Ley y el segundo párrafo del artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establecen que para la Subasta Inversa Electrónica, la Entidad puede designar un comité de selección cuando lo considere necesario.

Que, mediante el artículo 1 literal c) de la Resolución Directoral N° 25-01/2016-HCLLH/SA de fecha 14 de enero del 2016 se delegó en la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, la facultad de designar y remover a los integrantes, titulares y suplentes de los Comités de Selección.

Que, mediante Ley N° 30518 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Que, es pertinente designar a los miembros del Comité de Selección para la Subasta Inversa Electrónica 002-2017 "Adquisición de Combustible Gasolina de 90 y Petróleo Diesel B5 para los Vehículos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", los mismos que en cumplimiento del cuarto párrafo del artículo 23 del Reglamento deberán ser notificados con la presente resolución.

Que, los integrantes del Comité de Selección sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado, asimismo, dichos integrantes no podrán

renunciar al cargo encomendado, conforme lo establece el sexto párrafo in fine del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así como la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 literal I) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar al Comité de Selección para la Subasta Inversa Electrónica N° 002-2017 "Adquisición de Combustible Gasolina de 90 y Petróleo Diesel B5 para los Vehículos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz", el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-----------------------------------|--------------|
| - Sr. Norvil Fernández Avellaneda | Presidente |
| - Sr. Anselmo Pardo Bautista | 1er. Miembro |
| - Sr. José López Ascurra | 2do. Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|------------------------------|--------------|
| - Sr. Cristian Eslava Solano | Presidente |
| - Sr. José Vidalon Butrón | 1er. Miembro |
| - Sr. Roy Silva Sánchez | 2do. Miembro |

ARTÍCULO 2° Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo precedente, desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y posteriores modificatorias.

ARTÍCULO 3° La Oficina de Logística, órgano encargado de las contrataciones, entregará al presidente del comité de selección el expediente de contratación para que dicho comité se instale y conforme a sus competencias; elabore los documentos, realice la convocatoria y demás actos pertinentes del proceso de selección.

ARTÍCULO 4°. Notifíquese la presente Resolución Directoral a las Unidades competentes del Hospital así como al Presidente y Miembros del Comité de Selección para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Ministerio de Salud HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ
Dr. Hernán A. Solís Verde
CMP. 16173 - RNE 17748
Jefe de la Oficina de Administración

HSV/
C.c

- Integrantes del Comité de Selección
- U. Logística